Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACUERDO SO-055-2024

Tegucigalpa, M.D.C; doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Articulo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: **OBJETO DE LA LEY**. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Articulo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN SECRETARÍA DE PLENO TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONA MIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIA MIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN PRESIDENCIA TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS

CONSIDERANDO (5): Que los Comisionados, en el cumplimiento de sus atribuciones tienen la facultad de contar con el apoyo de los órganos que se considere conveniente para el pleno ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 10 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: La Unidad tiene las

atribuciones siguientes: 19) las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 6 inciso h) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece: Suscribir, previa autorización del Pleno de Comisionados Memorando de entendimiento, convenios con Instituciones Publicas o Privadas para lograr el mejoramiento profesional de los servidores públicos de la Unidad o el fortalecimiento del trabajo de la misma.

CONSIDERANDO (9): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-029-2024** de fecha doce (12) de julio de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** por UNANIMIDAD de Votos **Acordó: 1.** Aprobar en cada una de sus partes el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE FINANACIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA DIVULGACIÓN DE LA LFTF A LOS DIFERENTES PARTÍDOS POLITICOS, MOVIMIENTOS Y CANDIDATOS DE HONDURAS. 2.** Autorizar Al Abogado Emilio Hernández Hércules Comisionado Presidente para que firme en su condición de Representante Legal de la Unidad, el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para la Divulgación de la LFTF a los Diferentes Partidos Políticos, Movimientos Y Candidatos de Honduras.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÒN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS,** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 6 10 numeral 19, de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** y demás aplicables; 6, inciso h) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad; Punto 15 del

Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE FINANACIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA DIVULGACIÓN DE LA LFTF A LOS DIFERENTES PARTÍDOS POLITICOS, MOVIMIENTOS Y CANDIDATOS DE HONDURAS.**

SEGUNDO: Autorizar Al Abogado Emilio Hernández Hércules Comisionado Presidente para que firme en su condición de Representante Legal de la Unidad, el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para la Divulgación de la LFTF a los Diferentes Partidos Políticos, Movimientos Y Candidatos de Honduras.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**

CUMPLASE.

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN PRESIDENCIA TEGUCIGALPA, M.D.C.-HONDURAS

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN SECRETARÍA DE PLENO TEGUCIGALPA, M.D.C.-HONDURAS

MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO